



Portal Transp.

Municipalidad Provincial de Lambayeque

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

AV. BOLIVAR N° 400 - TELEFOS.: 074-282092 - Telefax: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E.mail:munilambayeque@yahoo.es

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°.067/2015-MDL.

Lambayeque Julio 06 del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Regidor Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneyra formula pedido a debatir en Orden del Día, sobre: 1) Entrega de información respecto de las acciones tomadas por el área competente de la Municipalidad Provincial sobre denuncia contenida en el Oficio N° 006-2015-MININTER, en relación con el incidente ocurrido entre la Sra. Gobernadora Provincial y el Subgerente de Recursos Humanos de esta entidad municipal, 2) Entrega de información documentada respecto del contrato suscrito con proveedor encargado del perifoneo de las actividades programadas por la municipalidad (beneficios tributarios y otros), así como el costo por hora de perifoneo y el plazo contractual.

Que, la solicitud de información que realizan los señores regidores se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo acuerdo de Concejo.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41°, 79° y 88° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Tercera de Sesión Ordinaria de fecha 18 de Junio del 2015, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Ivan Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Idrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquin Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD,

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ATENDER, el pedido de Información solicitada por el Regidor Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneyra, sobre: 1) Entrega de información respecto de las acciones tomadas por el área competente de la Municipalidad Provincial sobre denuncia contenida en el Oficio N° 006-2015-MININTER, en relación con el incidente ocurrido entre la Sra. Gobernadora Provincial y el Subgerente de Recursos Humanos de esta entidad municipal, 2) Entrega de información documentada respecto del contrato suscrito con proveedor encargado del perifoneo de las actividades programadas por la municipalidad (beneficios tributarios y otros), así como el costo por hora de perifoneo y el plazo contractual.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
Abog. Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 21 JUL 2015.



Municipalidad Provincial de Lambayeque

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

AV. BOLIVAR N° 400 - TELEFS.: 074-282092 - Telefax: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E.mail: munilambayeque@yahoo.es

PAG. 002

A.C. N°.067/2015

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Logística, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia Administración y Finanzas
Sub Gerencia Recursos Humanos
Sub Gerencia de Logística
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE INGENIERÍA INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



RECIBIDO 21 JUL 2015